

- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Federaciones, Clubes, resto de entidades deportivas y deportistas.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:
 - Apoyar a las entidades deportivas de Melilla y a los deportistas en el desarrollo de su actividad.
 - Promocionar la práctica deportiva entre el conjunto de la población. o Favorecer la organización de eventos deportivos en Melilla.
 - Facilitar la participación de los deportistas melillenses en los Campeonatos de España oficiales.
 - Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la práctica deportiva.
 - Incrementar la oferta deportiva de la ciudad.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Trienio que abarca desde 2024 a 2026.
- COSTES PREVISIBLES: 2.270.000,00 €
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
 - Federaciones Melillenses 14/34100/48000 Convoc. Federaciones 800.000,00 €
 - Clubes Deportivos 14/34100/48000 Convoc. Clubes 300.000,00 €
 - Clubes y Federaciones 14/34100/48000 Convoc. Eventos 200.000,00 €
 - Entidades deportivas 14/34100/48000 Convoc. no competitivas 150.000,00 €
 - Clubes y Federaciones 14/34100/48000 Convoc. Desplazamientos 670.000,00 €
 - Entidades y deportistas 14/34100/48000 Convoc. proyectos deportivos singulares 150.000,00 €
- TOTAL: 2.270.000,00 €
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes:
 - a. Subvención directa con la vigencia del convenio.
 - b. Forma de concesión: Convenio con cada una de las entidades reflejadas en el cuadro anterior.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos y de las condiciones impuestas en las bases reguladoras y en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, la cual se hará de acuerdo con las directrices marcadas por la Intervención General, sin perjuicio de poderles solicitar la documentación que el órgano gestor considere oportuna.